

POLÍTICA DE CONTROL INTERNO



DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

Política de Control Interno

Entidad	Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda – EDUR
Política	Política de Control Interno
Dimensión MIPG	Control Interno
Proceso(s) responsable(s)	Control Interno
Aprobó	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Versión	1
Vigencia	A partir del acto administrativo de adopción, hasta su derogatoria.

1. Introducción

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda – EDUR se compromete a consolidar una gestión integral basada en la eficiencia, la transparencia, la legalidad y la responsabilidad. Esta política define los lineamientos fundamentales del control interno, fortaleciendo los procesos mediante estrategias alineadas con los principios de autocontrol, autogestión y autorregulación.

La política promueve un entorno que impulse el cumplimiento de la misión y la visión institucionales, garantizando un impacto positivo en los objetivos estratégicos y fomentando la confianza de la ciudadanía en la gestión pública.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Establecer un marco de referencia integral para guiar la gestión institucional hacia la excelencia operativa y el cumplimiento normativo, promoviendo la eficiencia, la eficacia y la transparencia en todos los procesos, en coherencia con los valores institucionales y el compromiso con la comunidad.

2.2. Objetivos específicos

- Fomentar una cultura organizacional fundamentada en la responsabilidad, la eficiencia, la eficacia y la mejora continua.
- Garantizar que los procesos operativos estén alineados con las metas estratégicas institucionales.
- Diseñar e implementar mecanismos efectivos para la identificación y gestión de riesgos.
- Establecer un sistema de evaluación y monitoreo que asegure el cumplimiento de los objetivos y la calidad de los procesos.
- Proveer capacitación continua para fortalecer las competencias del personal.

3. Alcance

Aplica a todos los procesos operativos, administrativos y estratégicos de la EDUR, e involucra a servidores públicos, funcionarios y contratistas en todos los niveles jerárquicos de la organización.

4. Marco normativo

NORMA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política	Artículos 209 y 269; principios de la función administrativa y obligación de implementar sistemas de control interno.
Ley 87 de 1993	Define el Sistema de Control Interno en las entidades públicas.
Ley 1474 de 2011	Refuerza los mecanismos de prevención de la corrupción y el control interno.
Decreto 943 de 2014 (MECI)	Establece el Modelo Estándar de Control Interno.
Decreto 1499 de 2017 (MIPG)	Integra el control interno con la planeación, la gestión y la evaluación del desempeño.

5. Definiciones

Autocontrol: Capacidad de cada servidor para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos.

Legalidad: Principio según el cual todas las acciones de la entidad deben ajustarse a la Constitución, las leyes y los reglamentos.

Gestión del riesgo: Procesos y medidas para identificar, evaluar y mitigar los riesgos que puedan afectar el funcionamiento de la entidad.

Líneas de defensa: Esquema de responsabilidades del MECI para la gestión del riesgo y el control (alta dirección, líderes de proceso y control interno).

Mejora continua: Incorporación de los aprendizajes de la evaluación para fortalecer las acciones futuras.

6. Declaración de política y lineamientos

6.1. Análisis de la situación actual

- Realizar un diagnóstico de los procesos existentes, identificando fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas.
- Revisar los indicadores de desempeño y analizar las brechas frente a los objetivos institucionales.

6.2. Diseño de estrategias y capacitación

- Diseñar programas y estrategias que fortalezcan la gestión operativa (capacitaciones, revisión de procesos y herramientas tecnológicas).
- Implementar talleres de sensibilización sobre transparencia, gestión de riesgos y mejora continua.

6.3. Implementación gradual y monitoreo

- Establecer un cronograma para la aplicación de las estrategias y asegurar la disponibilidad de recursos.
- Implementar indicadores clave de desempeño y sistemas de retroalimentación continua.

6.4. Documentación y mejora continua

- Documentar pasos, decisiones y resultados, y mantener una base centralizada de seguimiento.
- Incorporar los aprendizajes de la evaluación para garantizar que los objetivos sigan siendo relevantes y alcanzables.

6.5 Gestión de riesgos asociados

Tipo de riesgo	Descripción	Medidas de prevención y control
Imagen / reputacional	Hallazgos de organismos de control por presentación de informes de ley fuera de los términos.	Seguimiento a la elaboración de los informes de ley para cumplir los plazos.
Operativo / reputacional	Incumplimiento en el reporte de informes por seguimientos y evaluaciones tardíos.	Control riguroso a la ejecución del seguimiento y a la generación de informes de obligado reporte.

7. Roles y responsabilidades

ROL	RESPONSABILIDAD
Gerencia	Define y supervisa la ejecución de la política.
Oficina de Control Interno	Realiza auditorías y monitorea el cumplimiento.
Líderes de proceso	Garantizan la implementación en sus áreas.
Funcionarios y contratistas	Cumplen los lineamientos y contribuyen a su mejora continua.

8. Articulación con el MIPG y con los planes institucionales

Constituye la séptima dimensión del MIPG y opera bajo el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y el esquema de líneas de defensa. Evalúa de forma independiente la implementación de las demás políticas y el cumplimiento de los planes institucionales integrados al Plan de Acción conforme al Decreto 612 de 2018.

9. Seguimiento, indicadores y evaluación

La EDUR garantiza el seguimiento y la evaluación de esta política mediante:

- Indicadores clave de desempeño.
- Auditorías internas conforme al plan anual de auditorías.
- Reportes de avance por área y mecanismos de retroalimentación.
- Informe FURAG.

10. Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable
1	DD/MM/AAAA	Versión inicial estandarizada	Equipo MIPG

11. Aprobación y publicación

Aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la EDUR y publicada en los canales oficiales de la entidad conforme a la Ley 1712 de 2014. Será revisada al menos una vez al año, como ejercicio previo a la formulación de los planes de acción anuales.

